

FRACCIÓN XIV.
PADRÓN INMOBILIARIO.

Mérida, Yucatán a 15 de febrero del 2016.

Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.

Lic. Carlos Alberto Canto Acereto.
Presente.

En respuesta relativa al requerimiento de información que a la letra dice. "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle los documentos que contengan el padrón inmobiliario que se hubieran recibido de enero del 2015 a enero del 2016 relativos al **Artículo 9 fracción XIV** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada"

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 fracción XII, 32 y 60 Fracción XII, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, este instituto político tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo comprendido de enero del 2015 a enero del 2016 no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

Nombre y firma del responsable de la Unidad Administrativa Competente
Unidad de Administración y Finanzas


C.P. Alejandro Martínez Mata

Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso:
L.A.E Carlos A. Canto Acereto.

Fecha de generación del documento: 15 de febrero del 2016.
Fecha de actualización de la información: 16 febrero del 2016.

